

INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de **SUMINISTRO DE PIEZAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA IVECO Y RENAULT INDUSTRIAL DE GNC Y DIESEL**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto de acuerdo al artículo 156 de la LCSP.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria.
- c) No se exige clasificación a los participantes de acuerdo al artículo 77.1.c.
- d) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP:
 - Relación de suministros de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
 - Relación de medios personales y materiales.
- e) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP:
 - Oferta económica.
 - Reducción de los plazos de entrega.
- f) El PBL del contrato asciende a 406.578,44 €, IVA excluido, para una duración de 1 año.
 - Lote 1 Servicio y suministro de reparación de vehículos de la marca Iveco: 244.323,88 €.
 - Lote 2 Servicio y suministro de reparación de vehículos de la marca Renault: 162.254,56 €.
- g) Se prevé una prórroga de 1 año.
- h) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 894.472,56 €.

Lote	Descripción	Contrato principal	Prórroga	20% modificado	TOTAL VEC
1	Servicio y suministro de reparación de vehículos de la Marca Iveco	244.323,88 €	244.323,88 €	48.864,78 €	537.512,53 €
2	Servicio y suministro de reparación de vehículos de la Marca Renault	162.254,56 €	162.254,56 €	32.450,91 €	356.960,03 €
				TOTAL VEC	894.472,56 €

- i) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:

1910_LAS_SE_0923

EMAYA dispone de un taller propio que se encarga del mantenimiento de esa parte de la flota, pero en períodos de puntas de trabajo y debido a la gran cantidad de averías de la flota, se ve en la necesidad de subcontratar el servicio de reparaciones de esta tipología de flota, para poder destinar los recursos propios a las necesidades más urgentes de los departamentos de producción. Al mismo tiempo se considera necesario indicar que el taller de EMAYA no cumple con los requisitos en materia de seguridad y funcionamiento que se exigen para los talleres que reparan vehículos propulsados con gas natural comprimido (GNC) por lo tanto se considera necesario externalizar dicho servicio

- j) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- k) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el suministro de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Gerente de EMAYA.
- l) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- m) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 35 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Palma, a 22 de mayo de 2024

Beatriz Díaz del Río Mollfulleda
Responsable del Servicio de Compras y Contratación